



División de Riesgos No Financieros y Cumplimiento

Manual de selección de intermediarios cripto

Fecha: 07/11/2025

cecabank

Índice

Índice.....	2
1. Introducción.....	3
2. Ámbito de aplicación	3
3. Proceso de selección y homologación	4
3.1. Etapas para la selección del intermediario	4
3.2. Selección de los intermediarios potenciales	4
3.3. Determinación de los intermediarios finales de entre aquellos potenciales previamente seleccionados	6
3.4. Homologación de intermediarios	7
3.5. Plan de salida y continuidad operativa	8
4. Revisión del manual.....	8

1. Introducción

El Reglamento (UE) 2023/1114 del Parlamento y del Consejo, de 31 de mayo de 2023, relativo a los mercados de Criptoactivos (en adelante, “MiCA”), establece una serie de requisitos para los proveedores de servicios de criptoactivos (PSC) o CASP en su denominación en inglés (Cripto-Assets Service Providers).

En particular, para aquellos intermediarios que ofrecen servicios de intermediación de las ordenes transmitidas, MiCA establece requerimientos vinculados al cumplimiento de buenas prácticas en términos de transparencia y requisitos de información, garantías de solidez y estabilidad financiera o la implementación de medidas de prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, así como la obligatoriedad de contar con la autorización previa para operar en la Unión Europea.

Como entidad que presta Recepción y Transmisión de Órdenes (RTO) de criptoactivos, Cecabank debe asegurar que las órdenes se canalizan exclusivamente a intermediarios homologados que garanticen mejor ejecución, cumplimiento regulatorio, y seguridad tecnológica.

El presente Manual define el procedimiento interno integral para la selección, validación, homologación, monitorización y revisión de intermediarios de criptoactivos para Cecabank, así como la evidencia que debe conservarse para auditoría interna y autoridades supervisoras.

2. Ámbito de aplicación

El Manual será de aplicación a Cecabank en la medida en que desarrollen actividades de RTO de Criptoactivos de acuerdo con las siguientes definiciones de MiCA:

- **Criptoactivos:** una representación digital de un valor o de un derecho que puede transferirse y almacenarse electrónicamente, mediante la tecnología de registro distribuido o una tecnología similar. A los efectos de este marco, únicamente se considerarán como Criptoactivos los sujetos a MiCA y que se aprueben por la Entidad para la prestación de servicios MiCA conforme a sus procedimientos internos.
- **Servicio RTO de Criptoactivos:** la recepción de la orden de una persona de comprar o vender uno o varios Criptoactivos, o de suscribir uno o varios Criptoactivos, y la transmisión de esa orden a un tercero para su ejecución.

Las obligaciones establecidas en el presente marco se aplicarán a todos los consejeros, directivos, empleados y, en particular, las personas vinculadas, directa o indirectamente, con la prestación del servicio de RTO de Criptoactivos (en adelante, “Personas Sujetas”).

3. Proceso de selección y homologación

Cecabank prestará el servicio de RTO de criptoactivos exclusivamente a través de **intermediarios debidamente seleccionados y homologados**.

La selección del mejor intermediario implica necesariamente:

- El establecimiento de un procedimiento documentado y verificable.
- La aplicación de controles de Riesgo, Cumplimiento y Tecnología.
- La conservación de evidencia de todo el proceso de evaluación y decisión.

3.1. Etapas para la selección del intermediario

El proceso de selección de intermediario se estructura con arreglo a las siguientes fases:

- Selección de los Intermediarios potenciales
- Determinación de los Intermediarios finales
- Ejecución del proceso de homologación de intermediarios
- Conservación de evidencia de todo el proceso de análisis y decisión

3.2. Selección de los intermediarios potenciales

La selección de intermediarios potenciales constituye la primera fase del proceso y tiene como objetivo identificar aquellas entidades que, de forma preliminar, cumplan con los estándares mínimos exigidos por Cecabank para garantizar la transmisión de órdenes de criptoactivos en condiciones de seguridad, transparencia y mejor ejecución.

Para ello, se realizará un análisis de carácter documental y de mercado, considerando los siguientes factores esenciales:

- **Oferta de activos y volumen de negociación:** se analizará la amplitud de la oferta de criptoactivos soportados por el intermediario y su grado de alineamiento con los activos requeridos por Cecabank. Asimismo, se valorará el volumen de negociación promedio y su evolución reciente, con el fin de determinar la profundidad y estabilidad del mercado en el que opera. La existencia de un volumen significativo y sostenido de transacciones se considerará un indicador favorable de liquidez y capacidad de ejecución.
- **Perfil y orientación de clientes:** se evaluará la composición de la base de clientes del intermediario, diferenciando entre actividad institucional y minorista, así como su capacidad para adaptarse a modelos de colaboración con entidades financieras. Se valorará positivamente la experiencia en la prestación de servicios a clientes institucionales y la capacidad de integración técnica en entornos white-label o de intermediación indirecta.
- **Reporting y monitorización:** se examinará la calidad y disponibilidad de la información operativa ofrecida por el intermediario, incluyendo el acceso a métricas de ejecución vía API, la existencia de monitorización en tiempo real, la trazabilidad de las órdenes y la disponibilidad de portales o paneles de control que faciliten la supervisión continua. También se revisará la existencia de procedimientos formales de gestión de incidencias y la periodicidad de los informes post-trade.
- **Ejecución de órdenes:** se analizarán los tipos de órdenes soportados (market, limit, stop, stop-limit, entre otros), el modelo de ejecución empleado (por ejemplo, intercambio, RFQ u otros equivalentes) y los tiempos medios de respuesta y confirmación. Se valorará la estabilidad del servicio, la consistencia en la latencia y la ausencia de desviaciones no justificadas en los parámetros de ejecución. La capacidad de ejecutar órdenes de forma rápida y precisa constituirá un factor determinante en la evaluación final.
- **Comisiones y estructura de costes:** se evaluará la estructura de tarifas aplicables, incluyendo las comisiones por operación, los tramos o descuentos por volumen y la transparencia en la comunicación de los costes asociados a terceros. Se compararán los niveles de comisiones entre intermediarios para determinar su competitividad relativa, considerando el impacto total sobre el cliente final y la sostenibilidad económica del modelo de ejecución.
- **Continuidad y escalabilidad operativa:** se revisará la existencia de planes formales de continuidad de negocio, pruebas de resistencia y mecanismos de recuperación ante contingencias. Igualmente, se valorará la capacidad del intermediario para

ampliar su infraestructura en escenarios de alta demanda o volatilidad, garantizando la estabilidad del servicio. Los procedimientos de Business Continuity Management (BCM) y las pruebas de estrés periódicas serán factores clave de esta evaluación.

- **Soporte y niveles de servicio (SLA):** se analizarán las condiciones del soporte técnico y operativo ofrecido, la disponibilidad horaria del servicio y los tiempos de respuesta ante incidencias críticas. Se valorará positivamente la existencia de soporte 24/7, acuerdos de nivel de servicio documentados y mecanismos de seguimiento que aseguren el cumplimiento efectivo de los compromisos asumidos.
- **Operativa y requisitos específicos:** se revisarán los aspectos operativos asociados a la prestación del servicio, tales como la necesidad de prefondeo, la posibilidad de operar con cuentas segregadas y las condiciones aplicables a la custodia de activos. También se valorará la existencia de procedimientos estandarizados que garanticen la protección de los activos de clientes y la correcta conciliación entre los registros operativos y contables.
- **Condiciones de custodia de los Criptoactivos:** Se evaluarán las condiciones de custodia ofrecidas por el intermediario, especialmente en relación con la gestión del prefondeo y la protección de los activos de los clientes. Se verificará que el proveedor cuente con autorización expresa para la prestación del servicio de custodia de criptoactivos bajo MiCA.

3.3. Determinación de los intermediarios finales de entre aquellos potenciales previamente seleccionados

La determinación de los intermediarios finales se realizará a partir de los candidatos que hayan superado la fase de preselección, conforme a los criterios definidos en el apartado anterior. El objetivo de esta fase es seleccionar aquellas entidades que ofrezcan las mayores garantías en materia de cumplimiento normativo, solvencia técnica, estabilidad operativa y capacidad de ejecución, asegurando que el servicio de intermediación se presta en condiciones de integridad, diligencia y eficiencia.

- **Riesgo país en materia de PBCFT:** se evaluará la exposición a riesgos derivados de la localización geográfica de los intermediarios o contrapartes, verificando su presencia o relación con jurisdicciones clasificadas como de alto riesgo por organismos internacionales. Se analizarán las medidas de mitigación aplicables y la coherencia con las políticas internas de PBCFT de Cecabank.
- **Valoración de calidad de las políticas y procedimientos:** se verificará la existencia y eficacia de políticas internas adecuadas en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo. Se revisarán los órganos de control interno,

los programas de formación, los procedimientos de identificación y verificación de clientes (KYC), la gestión de sanciones, la aplicación del código de conducta, el cumplimiento del RGPD, los mecanismos de verificación interna, las políticas de mejor ejecución y la gestión de conflictos de interés.

- **Identificación de riesgos:** se realizará un análisis de los riesgos inherentes a la actividad del intermediario, clasificándolos en operacionales, tecnológicos y reputacionales. Asimismo, se examinarán los riesgos específicos asociados a la operativa con criptoactivos, incluyendo la monitorización en blockchain, el control de flujos fiat-cripto y el seguimiento de transacciones (KYT).
- **Accionistas, administradores, titulares reales y/o directivos:** se evaluará la composición accionarial, la estructura de gobierno y la idoneidad de las personas con participación significativa o funciones de dirección. Se verificará la transparencia de la titularidad real, la ausencia de vínculos con jurisdicciones de alto riesgo y la adecuación de los criterios de honorabilidad, experiencia y solvencia exigidos por la normativa.

3.4. Homologación de intermediarios

La homologación de intermediarios constituye la fase final del proceso de selección y tiene como finalidad garantizar que las entidades a las que se transmiten órdenes de clientes cumplen con los estándares internos de Cecabank en materia de seguridad operativa y cumplimiento normativo en el ámbito de los criptoactivos.

El proceso de homologación incluye:

- Validación documental: licencias, registros, políticas PBCFT, auditorías y estados financieros.
- Prueba operativa: simulación de órdenes de RTO, medición de latencia, calidad del reporting post-trade y settlement seguro hacia la custodia de Cecabank.
- Análisis de riesgos consolidado: evaluación conjunta de riesgos regulatorios, financieros, tecnológicos y operativos.

El resultado se recoge en un Informe de Homologación, elaborado por las áreas de Riesgos y Cumplimiento, y aprobado por el Comité de Riesgos y Cumplimiento. El Comité podrá decidir la homologación, homologación condicionada (con límites de volumen, activos o frecuencia), o el rechazo del intermediario.

La homologación tendrá una vigencia de dos años, con revisiones anuales obligatorias, y podrá ser suspendida o revocada en caso de:

- Incumplimiento de requisitos regulatorios.
- Incidentes graves de seguridad o liquidez.
- Pérdida de solvencia o reputación.

3.5. Plan de salida y continuidad operativa

Para garantizar la resiliencia del servicio, Cecabank contará con un plan de salida que cubra escenarios de incumplimiento grave, cese de actividad del intermediario, incidentes de seguridad o cualquier evento que comprometa la continuidad del servicio. Este plan contempla alternativas de internalización temporal, transición ordenada a otro intermediario ya homologado y migración segura de datos y flujos operativos, siempre con evaluación previa de riesgos y validación del Comité.

4. Revisión del manual

El presente Manual será revisado al menos **una vez al año**, o con carácter inmediato en caso de modificaciones regulatorias, tecnológicas o de mercado que lo hagan necesario. Las revisiones deberán ser aprobadas por el Comité de Riesgos y comunicadas a todas las áreas implicadas.